

El ingeniero Rodrigo Cárdenas García pregunta:

Pregunta: Debido a que en los requisitos para la póliza de estabilidad se pide que sea por la duración de la obra más cinco años y esta las aseguradoras no la pueden expedir, toda vez que el sistema esta proamado para que el máximo plazo sea de cinco años, lo que no permite que las aseguradores nos den la póliza.

Por este motivo se solicita lo siguiente:

Que se omita del requisito que sea durante la duración de obra y solo se mantenga el plazo de cinco años.

Respuesta: La póliza de estabilidad de estabilidad quedara así:

5.1.6 Estabilidad de la obra

Equivalente al 20% del valor total de la obra y su vigencia iniciara a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no sea inferior a cinco (5) años. El contratista deberá informar a la aseguradora mediante entrega del acta de recibo de obra a satisfacción firmada por las partes.

El contratista debe entregar la póliza modificada a la universidad a más tardar en quince (15) días calendario después de firmada por el interventor.

Modificación: Se modifica la garantía de responsabilidad civil extracontractual ítem 5.1.3 quedando así:

5.1.3 Responsabilidad civil extracontractual

Equivalente al 25% del contrato con una vigencia igual a su duración y dos (2) meses más.





German Eduardo Henao García
Comité financiero



Ruber Nel García Angulo
Comité Jurídico

Gloria Grajales Lopez
Comité técnico



César Augusto Cortés Garzón
Comité Técnico